CONGRESO DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE LINEAS DE TELEFONIA CELULAR PARA LAS CENTRALES TELEFONICAS DEL CONGRESO DE LA NACION

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representado por su presidente, el **SENADOR ÓSCAR GONZÁLEZ DAHER,** con C.I. N° 382.381.-, como el CONTRATANTE y la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TIGO),** representada por el señor **ARNALDO DENIS** con Cédula de Identidad Civil N° 647.328, como el CONTRATISTA; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato de **SERVICIO DE PROVISION DE LINEAS DE TELEFONIA CELULAR PARA LAS CENTRALES TELEFONICAS DEL CONGRESO DE LA NACION,** y proceden a incrementar el monto del valor máximo del contrato N° 01/2010, firmado en fecha 15 de enero de 2010, por un valor total de G. 6.000.000.- (guaraníes seis millones.-), y a prorrogar la cobertura del mismo hasta el 28 de febrero de 2011, el pago estará sujeto a la aprobación definitiva del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Año 2.011.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año 2010.

ÓSCAR GONZÁLEZ DAHER
CONTRATANTE

ARNALDO DENIS
CONTRATISTA